



Rad.110013103019 2019 00481 00

Incorpórese a los autos el poder allegado a fin de que obre en el proceso, por lo tanto se reconoce al abogado Jorge Erwin Camacho Galindo, como apoderado judicial de los demandados.

En esa medida se tiene a los demandados notificados del auto que libró mandamiento de pago de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de este proveído –art.301 C.G.P.-.

Por Secretaria y de manera INMEDIATA, mediante correo electrónico, remítasele copia íntegra del expediente al apoderado, quien así lo solicitó.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 21/10/2020__ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 087

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

